



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0156-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y uno de diciembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 y 21 de diciembre de 2022, mediante Citación N° 031-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Oficio N° 040-2022-GRU-CR-CAL, de fecha 13 de diciembre de 2022, remitido por el Consejero Regional Raúl Edgar Soto Rivera - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que acompaña el Dictamen N° 010-2022-GRU-CR-CAL, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de Gran Magnitud en el Perú"*

Que, mediante Informe N° 018-2022-GRU-GGR-ORDN-EJDAH, de fecha 05 de julio de 2022, el Área de Gestión de Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, da a conocer el Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú, que tiene como objetivo mejorar la toma de decisiones y acciones de respuesta y recuperación ante desastres de manera coordinada en todos los niveles de gobierno, en apoyo a la implementación de la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de desastres, a través de la creación de capacidades y condiciones adecuadas de los actores del SINAGERD.

Que, mediante Informe Legal N° 0011-2022-GRU-GGR-ORAJ/CAZS, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: El Consejo Regional mediante Ordenanza Regional apruebe el *"Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de Gran Magnitud en el Perú"*.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0103-2022-GRU-CR, de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprueba derivar a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional el Expediente N° 00798664, que contiene la Iniciativa legislativa de Ordenanza Regional que dispone aprobar el *"Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de Gran Magnitud en el Perú"*.

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2022-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, concluye: El Protocolo tiene como principal objetivo, fortalecer las capacidades de la comunidad aeroportuaria, autoridades nacionales y de la Región Ucayali, para la coordinación interinstitucional y gestión de la ayuda humanitaria internacional, a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de gran magnitud en el Perú y/o la Región Ucayali. Finalmente Opina: Se Declare Procedente la propuesta para que mediante Ordenanza Regional se apruebe el *"Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de Gran Magnitud en el Perú"*.

Que, mediante Dictamen N° 010-2022-GRU-CR-CAL, de fecha 04 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, en su Artículo Primero: Declara Procedente para que mediante Ordenanza Regional se apruebe el *"Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de Gran Magnitud en el Perú"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 y 21 de diciembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 010-2022-GRU-CR-CAL**, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, que Declara: Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán David Abensur Rengifo de Pucallpa, en caso de evento de Gran Magnitud en el Perú"*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el Presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Callería - Ucayali - Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 -
Lima Teléf. (01) 433 2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.